



Ministerio de Desarrollo Social

-SECRETARÍA GENERAL- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las Doce horas, con cuarenta y cinco minutos, del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, constituido en quinta avenida ocho guion setenta y ocho zona nueve del municipio y departamento de Guatemala, Notifico a la **Directora de la Unidad de Información Pública de este Ministerio**, copia del "**CONVENIO NÚMERO SAAS-DS-DAJ-15-2024. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA FORMALIZAR EL PRÉSTAMO DE DOS VEHÍCULOS.**", de fecha 26 de septiembre de 2024, que constan en tres (03) hojas, impresas en su lado anverso y reverso; dejando constancia que se hace por medio de la presente Cédula de Notificación, que entrego a: Ana Paulina Santizo, quien de enterado/a Si firma la presente. Doy Fe.-----



F. [signature]
NOTIFICADOR

Observaciones: _____



CONVENIO NÚMERO SAAS-DS-DAJ-15-2024.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA FORMALIZAR EL PRÉSTAMO DE DOS VEHÍCULOS. -----

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS: IVAN CARPIO ALFARO**, de sesenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Periodismo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil novecientos noventa y nueve espacio cero tres mil ciento setenta y cuatro espacio cero ciento uno (1999 03174 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en calidad de **SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, institución que en lo sucesivo podrá denominarse **SAAS**, representación que acredito con:

- a) Copia certificada del Acuerdo Gubernativo número veinticinco (25) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República; y,
- b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero veintisiete guion dos mil veinticuatro (027-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho (L2 64678); folio trescientos veintiséis (326), para uso de la Dirección de Recursos Humanos de la SAAS; señalo como lugar para recibir notificaciones: la sexta avenida A, cuatro guion dieciocho, callejón del Manchén, zona uno, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y, **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con el





Ministerio de
Desarrollo Social

Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil novecientos veintidós espacio sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio dos mil once (1922 69615 2011) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en calidad de **MINISTRO** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en lo sucesivo denominado **MIDES**, calidad que acredito con: a) Copia certificada del Acuerdo Gubernativo número diecinueve (19), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República; y, b) copia certificada del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cero cero uno guion dos mil veinticuatro (0001-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro, asentada al folio cero cero ciento ochenta y dos (00182) del libro de actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931); señalo como lugar para recibir notificaciones, la quinta avenida ocho guion setenta y ocho zona nueve, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que las calidades con las que actuamos están debidamente acreditadas, por medio de los documentos que justifican la representación, y en ejercicio de las facultades inherentes a nuestros respectivos cargos, y de conformidad con la ley, las cuales son suficientes a nuestro juicio para suscribir el presente, **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA FORMALIZAR EL PRÉSTAMO DE DOS VEHÍCULOS**. Conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL**. El presente Convenio tiene como fundamento legal lo establecido en los artículos 193, 194 literales a) y f); y 202 de la



Constitución Política de la República de Guatemala; 14 Bis, 14 Ter, 20, 28 y 31 Bis del

Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; 2, 3, 5 y 6 del Decreto número 50-2003 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la

Presidencia de la República. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El Ministerio de Desarrollo

Social de conformidad con lo regulado en el artículo 31 bis de la Ley del Organismo

Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Al

Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector, le corresponde diseñar, regular y

ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o

grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema... el Ministerio desarrollará las

funciones generales que establecen la Constitución Política de la República de

Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y las específicas siguientes: ...g) Establecer

mecanismos de coordinación y cooperación con otras entidades del gobierno central,

entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo a las municipalidades, con respeto y

observancia de su autonomía, en especial en cuanto al fortalecimiento y efectividad de las

funciones asignadas al Ministerio." Mediante oficio número DS guion cero ochocientos

setenta y ocho guión dos mil veinticuatro diagonal APM diagonal rm (DS-0878-

2024/APM/rm), de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el

Ministerio de Desarrollo Social, solicitó el apoyo de la Secretaría de Asuntos

Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República con el fin de establecer

la viabilidad de ceder en calidad de préstamo temporal vehículos tipo Pick Up durante un

plazo de cuatro meses, en el marco de cooperación y atribuciones interinstitucionales

para la reducción de la pobreza y la malnutrición. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de préstamo de dos (2)

vehículos propiedad de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE**

[Handwritten signature]



Ministerio de
Desarrollo Social

SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, los cuales se detallan a continuación: I) Vehículo tipo PICK UP, uso PARTICULAR, Placas P cero ciento cuarenta y dos DQR (P0142DQR), marca TOYOTA, línea: HI LUX, modelo dos mil nueve (2009), color Plateado Metálico, chasis MR cero FR veintidós G novecientos noventa millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta (MR0FR22G990531380), motor dos KD siete millones seiscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y tres (2KD7640343); y, II) Vehículo tipo PICK UP, uso PARTICULAR, Placas P0 ciento cincuenta y tres DQR (P0153DQR), marca TOYOTA, línea: HI LUX, modelo dos mil nueve (2009), color Azul Metálico, chasis MR cero FR veintidós G doscientos noventa millones quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y tres (MR0FR22G290533763), motor dos KD siete millones seiscientos setenta y un mil quinientos nueve (2KD7671509). **CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** a) La SAAS proporcionará los vehículos descritos en la cláusula tercera para uso temporal en calidad de préstamo al MIDES, para tales efectos realizarán los registros de entrega y recepción correspondientes; b) Entregar los documentos pertinentes para la libre circulación de los vehículos en el territorio nacional; c) Mantener los vehículos dentro de la póliza de seguro de la Secretaría, que a la presente fecha se tiene contratada y en caso de renovar la misma incluirlos dentro de la nueva póliza. **QUINTA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:** a) Los vehículos que se conceden en calidad de préstamo quedan bajo la estricta responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social y los daños que se ocasionen por el mal uso serán responsabilidad de dicha Institución, incluyendo cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa derivada del uso de los vehículos, eximiendo a la SAAS de cualquier responsabilidad por el uso de los mismos, debiendo devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste por



el uso normal de los mismos; b) Realizar los mantenimientos menor y/o mayor, preventivos y correctivos, así como las reparaciones mayores que deban realizarse de acuerdo con el kilometraje que corresponda, por lo que es responsabilidad del MIDES, apearse a dichas indicaciones; c) Gestionar el pago de las multas por infracciones de tránsito que pudieran surgir durante la vigencia del presente convenio; d) En caso de cualquier siniestro en el que tenga que intervenir el seguro que cubre el vehículo, el MIDES se compromete a avisar a la SAAS, para realizar los procedimientos administrativos y legales respectivos, y, en su caso, realizar el pago del deducible correspondiente cuando sea necesario; e) No dar ningún uso distinto a los vehículos otorgados en calidad de préstamo; f) Abastecer de combustible a los vehículos dados en calidad de préstamo durante la vigencia del presente Convenio; g) Abrir un expediente que contenga la documentación que compruebe los mantenimientos y/o reparaciones realizadas a los vehículos, debiendo entregar copia certificada a la SAAS, cada vez que se requiera y al finalizar el plazo del presente Convenio, con el propósito de presentar la documentación respectiva en las auditorias que realicen los entes fiscalizadores; h) Permitir la Supervisión del vehículo en cualquier momento que la SAAS lo considere, por medio de la Unidad Administrativa correspondiente. **SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO Y PRORROGA.** El presente Convenio tiene una vigencia de **cuatro meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, concluido dicho plazo el MIDES deberá realizar la devolución de los vehículos objeto del presente Convenio a la SAAS, mediante la suscripción del acta donde consten los pormenores de la devolución. **SÉPTIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado, debiendo formalizarse mediante adenda firmada por el Ministro de Desarrollo Social y el Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, las adendas pasarán a formar parte del Convenio. **OCTAVA: TERMINACIÓN**

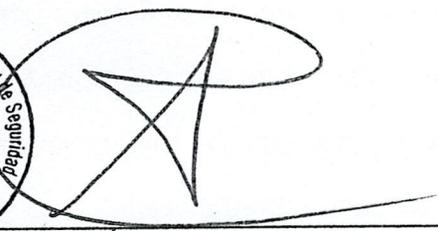




Ministerio de
Desarrollo Social

DE ESTE CONVENIO: El presente Convenio se podrá dar por terminado: a) Por vencimiento del plazo del presente Convenio; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento de una de las partes en las obligaciones contraídas en el presente Convenio; d) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado que imposibilite su cumplimiento; e) Por decisión unilateral de la SAAS en cualquier momento y, sin responsabilidad para la misma. **NOVENA: CASOS NO PREVISTOS:** Los casos no previstos serán resueltos por acuerdo conciliatorio entre las partes. **DÉCIMA:**
ACEPTACIÓN: Las partes expresamente manifestamos nuestra aceptación a todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, el cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas con membretes del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, impresas en su anverso y reverso, en dos ejemplares originales, quedando uno para cada institución.





IVÁN CARPIO ALFARO
Secretario
Secretaría de Asuntos Administrativos y de
Seguridad de la Presidencia de la República



ABELARDO PINTO MOSCOSO
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

